

Corrección de errores al Anuncio de 4-07-2013, del Ayuntamiento de La Solana, por el que se publican las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local.

Publicado el Anuncio de 4-07-2013, del Ayuntamiento de La Solana, por el que se publican las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local, (BOP, núm. 118, de 4 de julio), y advertidos varios errores en las mismas, solicito se proceda a su corrección en los siguientes términos:

Página 8436

- Base Segunda:

Donde dice:

“d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.”

Debe decir:

“d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Páginas 8437 y 8438

- Base Quinta:

Donde dice:

“5.1.-El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente: Titular y suplente. Un funcionario del Ayuntamiento de La Solana.
- Secretario: Titular y suplente. El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales. Cuatro vocales, titulares y suplentes, designados por el Alcalde, de los cuales serán designados previa propuesta:
 - Uno por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
 - Uno por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
 - Uno por otro Ayuntamiento.
 - Uno será propuesto del Ayuntamiento de La Solana.”

Debe decir:

“5.1.-El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente: Titular y suplente. Un funcionario del Ayuntamiento de La Solana.
- Secretario: Titular y suplente. El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales. Cuatro vocales, titulares y suplentes, designados por el Alcalde, de los cuales serán designados previa propuesta:
 - Uno por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
 - Uno por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
 - Uno por otro Ayuntamiento.
 - El Jefe de la Policía Local de La Solana o funcionario que designe al efecto.”

Donde dice:

“5.5.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 287 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Debe decir:

“5.5.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Donde dice:

“5.6.-El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.”

Debe decir:

“5.6.-El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.”

Página 8439

- Base Sexta:

Donde dice:

“6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 10.3.”

Debe decir:

“6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.”

Página 8440

- **Base Novena:**

Donde dice:

“9.1.- b) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional 2º grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.”

Debe decir:

“9.1.- b) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.”

Donde dice:

“9.1- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.”

Debe decir:

“9.1- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A (o A2) y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.”

La Solana, 9 de julio de 2013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Luis Díaz-Cacho Campillo